



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

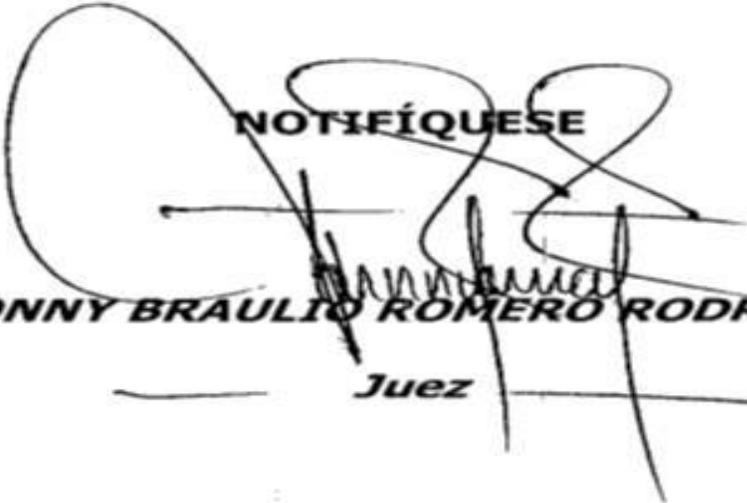
Radicado	2020-00551
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere previo tener en cuenta notificación

Previo tener en cuenta el anterior trámite de notificación personal remitido a la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 806 de 2020**, deberá la parte actora informar la forma como obtuvo el correo electrónico de la parte ejecutada y allegará prueba sumaria de ello.

De igual forma, en atención a lo dispuesto en la Sentencia C-420 de 2020 por la Corte Constitucional, deberá aportar la constancia que el iniciador recepcionó acuse de recibo o pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Dado el caso que no pueda cumplir con lo requerido, deberá remitir nuevamente la notificación de conformidad con lo dispuesto en las normas ya citadas.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez